

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Ayuntamientos

### Alcorcón

Por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, aprobado por la Superioridad, se arriendan á venta libre en conjunto ó por separado los derechos por consumos en esta población y su término, de las especies comprendidas en la Tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1905, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, por puja á la llana, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alcorcón 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eulogio del Barrio. 437.—96.

### Arroyomolinos

Para oír reclamaciones se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el año próximo de 1905, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas contribuyentes quieran hacerlo.

Arroyomolinos 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Daniel Martín. 96.—454.

### Arganda

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el año de 1905 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Arganda 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan Calleja. 95.—895.

### Alca'á de Henares

A las once de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los treinta desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, la del suministro de los materiales de construcción que se necesiten para las obras que lleve á efecto el Municipio hasta 31 de Diciembre de 1905, presidiéndola el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, y asistiendo también otro Sr. Concejal, á teor de lo establecido en el art. 6.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El tipo que servirá de base á la indicada subasta es el que se expresa á continuación:

#### Primer grupo

Metro cúbico de arena, 4 pesetas.  
Hectolitro de cal de la Alcarria, 3'75 pesetas.  
Idem de yeso negro, 1'80 pesetas.  
Idem de yeso blanco, 5'40 pesetas.  
Brica de Portland de primera, 4 quintales, 22 pesetas.  
Cuarenta kilogramos de cal hidráulica, 4'50 pesetas.

#### Segundo grupo

100 ladrillos picados, 4 pesetas.  
100 fl. parís, 3 pesetas.  
100 adobes, 1'50 pesetas.  
100 baldosas ordinarias, 7 pesetas.  
100 baldosines para aceras, 6 pesetas.  
100 fl. de primera de 17 por 17, 5 pesetas.  
100 fl. de segunda de 17 por 17, 4'50 pesetas.  
100 fl. de primera de 27 por 27, 12 pesetas.  
100 fl. de segunda de 27 por 27, 11 pesetas.  
100 tejas, 6 pesetas.  
Un bald. s/n, 88 céntimos.  
Un tercio de tomiza fontanera, 6 pesetas.

Un tercio de tomiza para obras, 2'25 céntimos.

#### Tercer grupo

Un cargo de piedra para mampostería, 2'50 pesetas.  
Metro cúbico de canto morrillo, 3'50 pesetas.  
Idem cúbico de guijo grueso, 2 pesetas.  
Idem cúbico de guijo zarandeado para paseos, 2'25 pesetas.  
Idem cúbico de tierra para empedrados, 1'25 pesetas.

#### Cuarto grupo

Metro de tubo de hierro fundido de 40 milímetros de diámetro interior y 10 kilos y 10 gramos de peso, 3 pesetas.  
Metro de tubo de 50 milímetros de 12 kilos 50 gramos, 3'75 pesetas.  
Idem id. de 60 milímetros y 14 kilos 50 gramos de peso, 4'35 pesetas.  
Idem id. de 70 milímetros y 16 kilos de peso, 4'80 pesetas.  
Idem id. de 80 milímetros y 20 kilos de peso, 6 pesetas.  
Idem fl. de 100 milímetros y 25 kilos de peso, 7'50 pesetas.  
Idem fl. de 125 milímetros y 32 kilos de peso, 9'50 pesetas.  
Las piezas curvas, tubos de reducción, manguitos raciales, bifurcaciones, empalmes de enchufe y brida, de cordón y brida, tubos de cordones, tapones, cruces, codillos y bridas, se regulan á razón de 40 céntimos de peseta el kilogramo.

#### Claves de paso

Para tubos de 40 milímetros de diámetro interior, 50 pesetas.  
Idem 50 fl., 60 pesetas.  
Idem 60 fl., 65 pesetas.  
Idem 70 fl., 75 pesetas.  
Idem 80 fl., 90 pesetas.  
Idem 100 fl., 110 pesetas.  
Idem 125 fl., 120 pesetas.  
Tubos de plomo de diversos diámetros, á razón de 60 céntimos de peseta el kilogramo.  
Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado en el tiempo y forma prescrita en la regla 4.ª de la mencionada Instrucción y ajustarse en un todo al modelo que se estampa al final, en la inteligencia de que no se admitirán para la licitación las que no



lo estén á la redacción del mismo ó no vayan acompañadas de la cédula personal de su autor y del oportuno resguardo que acredite el depósito en la Caja municipal de la suma de 109'68 pesetas á que asciende el 5 por 100 de 2.193 pesetas 60 céntimos, que es el promedio del gasto abonado en el último quinquenio por adquisición de materiales de cada uno de los cuatro grupos anteriormente detallados, cuya primera cantidad habrá de elevarse al doble por la persona á quien se adjudique el remate en el momento de serie notificado en forma, sin que por ningún concepto pueda disponer de ella hasta que terminado el plazo de duración del contrato queden resueltas cuantas cuestiones haya suscitado; advirtiéndose, por último, de conformidad con el precepto del art. 9.º de la repetida Instrucción, que el contratista percibirá el importe del suministro por meses; así como que para el bastanteo de poderes, en el caso de que alguna proposición se presente á nombre de segunda persona, se designan los Letrados D. Antonio García Rincón ó D. Gregorio Azaña Díaz, conforme previene el art. 15 de la referida Instrucción, y que transcurrido con exceso el plazo marcado en el artículo 29 de la misma no se ha formulado, contra la decisión del Excelentísimo Ayuntamiento para llevar á cabo esta subasta, protesta ni reclamación alguna.

Alcalá de Henares 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Jaramillo. El Secretario, Emilio Marticorena.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según lo acredita la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta del suministro de materiales que publica el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de... 190..., y en vista de los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de los materiales del... (1) grupo, rebajando en un .. (2) por 100 el precio de todos los materiales que le constituyen.

(Fecha y firma del proponente.)  
98.—503.

#### Braojos

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, como asimismo la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este distrito para el año próximo de 1905.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas interesadas.

Braojos 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Sanz Arribas.

435.—96.

#### Cabanillas de la Sierra

El padrón de carruajes de lujo formado por esta Alcaldía para el año próximo de 1905, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Cabanillas 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., José Santos Pinilla.

430.—36.

#### Canencia

Se encuentran terminados y expues-

(1) El grupo que sea, entendiéndose que para cada uno de los cuatro se precisa una proposición y un depósito de 109'68 pesetas.  
(2) Expresese en letra el tanto por ciento que se rebaja, en la inteligencia de que ha de ser el mismo para todos los precios de materiales del respectivo grupo.

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución territorial para 1905, por ocho días.

La matrícula de subsidio industrial, por quince días.

Canencia 15 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Roque de Lucas.

432.—96.

#### Colmenar de Oreja

En cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones redactados por la Comisión de Gobernación de su seno, base para las subastas de los arbitrios municipales para el próximo año de 1905 de las medidas de líquidos, sólidos, matadero, puestos públicos, servicio de música, plaza de toros y ambigü del teatro, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Zoilo García.

438.—96.

#### Collado Mediano

El domingo siguiente después de hacer diez días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, bajo mi presidencia ó de la del Concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo de los derechos y recargos autorizados que devenguen en esta población todas las especies de consumo, sal y alcoholes, durante el próximo año de 1905, con excepción del trigo y sus harinas, por el medio de venta libre, cuya subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma el que respectivamente tienen señalado las especies en el expresado pliego.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tener parte en la licitación.

Collado Mediano 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Felipe Palacios.—P. S. M., el Secretario, Andrés Garabaya.

97.—493.

#### Fuente el Saz

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año de 1905 se halla formada y expuesta al público por quince días para oír reclamaciones.

Las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas y se dará al expediente el curso reglamentario.

Fuente el Saz 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Enrique Martín.

433.—96.

#### Gascones

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos que han de regir en este distrito municipal en el próximo año de 1905:

- 1.º El repartimiento de contribución territorial y pecuaria.
- 2.º Las listas cobratorias del Registro fisco de edificios y solares; y
- 3.º La matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Gascones 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Casimiro Gil Neira.

95.—399.

#### La Cabrera

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal para el año próximo de 1905.

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el mismo año.

La matrícula industrial para dicho año.

La Cabrera 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, León Blasco.

94.—367.

#### La Hiruela

Para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo crean conveniente, se hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimientos de rústica y pecuaria. Idem de urbana.

Matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Pasado dicho período no se atenderá ninguna reclamación aun cuando fuere justa.

La Hiruela 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Eusebio Fonseca.

94.—365.

#### Paraquellos de Jarama

Se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, así como el de urbana de este término municipal, á fin de que los interesados en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravios, si los contuviere.

Paraquellos de Jarama 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Federico María Meco.

98.—512.

#### Real Sitio de El Pardo

El día 25 del actual se encontró un torete extraviado, con pelo castaño obscuro, listón, lucero, calcoetero, calzado de las extremidades posteriores, blanca la punta de la cola, oreja izquierda truncada y la derecha cercenada, de tres años, con hierro confuso en la llana derecha y de poco peso, el vecino de este Sitio y domiciliado en Puerta de Hierro, D. Agapito Oías, hallándose depositado en este último punto hasta que aparezca su dueño; y si transcurridos quince días después de publicado este anuncio no fuere reclamado dicho torete, se dará cumplimiento á lo dispuesto por la Ley.

Real Sitio de El Pardo á 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ramón Cabana.

97.—492.

#### Rozas de Puerto Real

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria por término de ocho días, y listas cobratorias.

2.º Repartimiento y listas cobratorias de la contribución urbana por igual término.

3.º La matrícula de contribución industrial por término de quince días, todos para el próximo año de 1905.]

Rozas de Puerto Real 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

95.—398.

#### Ribatejada

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados de la Junta municipal, previa autorización superior, han acordado arrendar á venta libre en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 del próximo mes de Noviembre, de doce á una, en esta Sala Consistorial, los derechos de todas las especies de consumo, sal y alcoholes, de la Tarifa oficial vigente, á excepción de los correspondientes al trigo y sus harinas, por todo el próximo año de 1905. El tipo y condiciones que han de servir de base á la subasta estarán de manifiesto en el acto del remate. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Ribatejada 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eulogio Girón.

97.—494.

#### Somosierra

El repartimiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa para 1905 se encuentra terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Somosierra 25 de Octubre de 1904.—El Regidor primero regentando, Zocarias Martín.

95.—396.

#### Torrejón de Ardoz

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el año de 1905, se encuentran al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

98.—515.

#### Valdemanco

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo y sus listas cobratorias para el año de 1905, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, expirando el cual no se admitirá ninguna.

Valdemanco 1.º de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Martín.

99.—544.

#### Villanueva de la Cañada

Aprobados por la Superioridad los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos en esta localidad en el próximo ejercicio de 1905, se anuncia por el presente que las subastas de dichos derechos, que se harán por ramos separados para su recaudación en la forma de libre venta, excepción de la sal, que será con facultad á la exclusiva, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 del próximo mes de Noviembre, desde las diez de la mañana en adelante.

Villanueva de la Cañada 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Severiano Serrano.

439.—96.

#### Vicálvaro

El día 16 del próximo Noviembre, por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, tendrá lugar la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1905.

El acto, que se celebrará de diez á once de la mañana en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, se verificará por pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Vicálvaro 25 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

436.—95.



**Villarejo de Salvanés**

El padrón de cédulas personales de esta villa para 1905 se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Anselmo Brea.  
431.—96.

**Villanueva del Pardillo**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se saca a pública subasta, con la cualidad de venta libre, los derechos y recargos sobre las especies que devenguen consumo en este término en el próximo año de 1905, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Noviembre próximo venidero, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva del Pardillo a 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Félix Sánchez.  
440.—96.

**Villavieja**

El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villavieja 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Luis Sáez.  
441.—96.

**Villa del Prado**

Transcurrido el plazo de diez días en que han estado expuestas al público las condiciones para el arriendo del arbitrio sobre los puestos en la vía pública, conforme a lo mandado por la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su art. 29, sin haberse presentado ninguna reclamación, el Ayuntamiento de esta villa arrienda dicho arbitrio por todo el año de 1905, bajo las condiciones fijadas al efecto, sirviendo de base para hacer proposición la cantidad de....

Ante el Alcalde que suscriba ó quien legalmente le represente y un Concejál designado por la Corporación, se celebrará el acto en la Sala Capitular el día 30 de Noviembre venidero a la hora de las diez.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 12.º, ajustadas al modelo siguiente:

*Proposición para optar a la subasta de arriendo del arbitrio sobre los puestos en la vía pública.*

D. F. de T., vecino de..., mayor de edad y de profesión..., se comprometo a tomar a su cargo el arriendo del arbitrio sobre los puestos en la vía pública durante el año de 1905, por la cantidad de... pesetas (en letra), ateniéndose en un todo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Para que puedan ser admitidas las proposiciones irán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito como fianza provisional de 25 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, desechándose los pliegos que no reúnan estos requisitos, así como los en que se consigne menor cantidad que la fijada como tipo.

El rematante a quien se le adjudique el arriendo cumplirá con lo consignado en el pliego de condiciones.

Villa del Prado 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Sampedro.  
96.—443.

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones para el arriendo de arbitrio de pesas y medidas por el año de 1905, conforme a lo mandado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber que el Ayuntamiento de esta villa arrienda dicho arbitrio y año citado, bajo las condiciones fijadas para ello, sirviendo de base para hacer proposición la cantidad de 10.000 pesetas.

El acto se celebrará en la Sala Capitular el día 30 de Noviembre venidero, a la hora de las once, ante el Sr. Alcalde ó quien legalmente le represente y un Concejál designado por la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel del sello 12.º, ajustadas al modelo siguiente:

*Proposición para optar a la subasta del arriendo de arbitrio de pesas y medidas.*

D. F. de T., vecino de..., mayor de edad y de profesión..., se comprometo a tomar a su cargo el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el año de 1905 por la cantidad de... pesetas (en letra), ateniéndose en un todo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Para que las proposiciones puedan ser admitidas irán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito como fianza provisional de 500 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, desechándose los pliegos que no reúnan estos requisitos, así como las en que se consigne menor cantidad que la fijada como tipo.

El proponente a quien le fuere adjudicado cumplirá con cuanto se consigna en el pliego de condiciones.

Villa del Prado a 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Sampedro.  
429.—36.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Derechos reales**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tribuación en esta fecha que pertenecen a las zonas de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los recibos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 4 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.  
98.—539.

**Junta local de Prisiones de Madrid**

Por acuerdo de esta Junta se saca a pública subasta el suministro de víveres al Correccional de mujeres de Alcalá de

Henares, con sujeción al pliego de condiciones que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 28 de Abril último, sin más variante que la del precio de la ración, que será de cincuenta céntimos de peseta.

Dicha subasta se verificará el día 6 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión celular, todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta, de tres a cinco de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Trinidad Delgado Cisneros.  
98.—536.

El día 14 del próximo mes de Diciembre, a las dos de la tarde y en el despacho del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, se verificará el acto de contratar en pública subasta el servicio de arrastre del coche celular desde las Prisiones de esta corte al Palacio de Justicia de la misma.

El pliego de condiciones, contra el cual no se ha producido reclamación alguna, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión celular, todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta, de tres a cinco de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Trinidad Delgado Cisneros.  
98.—537.

**Universidad Central**

**Inspección de Enseñanza**

D. Alvaro Rodríguez Sangrador, natural de Valladolid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de primera enseñanza y clases nocturnas de obreros, establecido en Madrid (Madrid Moderno), calle de Segismundo Moret, núm. 13, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 19 de Febrero de 1866.
- 2.º Certificación de buena conducta y residencia librada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta corte.
- 3.º Certificación académica personal en la que consta que el Sr. Rodríguez fué aprobado en esta Universidad Central en los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.
- 4.º Otra de la Secretaría del Instituto de Bidaiz, en la que se expresa que el referido interesado desempeñó el cargo de Profesor Director en el Colegio de segunda enseñanza de Olivenza.
- 5.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Primer grupo*

Enseñanza de párvulos.—Método de intuición.—Calleja.

*Profesora*

Doña Rosa Rodríguez Sangrador, Maestra elemental.

*Segundo grupo*

Lectura.—Ejercicios prácticos.—

Calleja y Fábulas de Samaniego & Iriarte

Escritura.—Hernando y Valliciergo.—Hernando y Valliciergo.

Gramática Castellana.—Análisis gramatical y escritura al dictado.—Eptome y Prontuario de la Academia.

Nociones de Aritmética.—Ejercicios en cuadernos y en la pizarra.—López Candéal.

Item de Agricultura.—Paseos escolares para presenciar labores del campo.—Calleja.

Lecciones de cosas.—Ejercicios sobre objetos usuales, visitas a Museos y fábricas.

Religión.—Ripalda.  
Nociones de Geografía.—Ejercicios sobre mapas y láminas.—Calleja.

Item de Historia de España.—Calleja.

Item de Geometría.—Resolución de problemas gráficos sencillos.—D. Carlos Yebes.

Item de Ciencias Físicas.—Lectura y ejercicios prácticos.—Calleja.

Lengua Francesa.—Conversación, lectura y escritura.—Delaborde.

Dibujo.—Método de Maura.—Don Francisco Maura.

*Profesores*

D. José Juncal, Maestro Normal, y D. Alvaro Rodríguez Sangrador, graduado Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

**CLASES NOCTURNAS DE ORREROS**

Lectura.—Ejercicios prácticos.—E Quijote.

Escritura.—Hernando y Valliciergo.—Hernando y Valliciergo.

Nociones de Aritmética.—Ejercicios en cuadernos y en la pizarra.—Burillo.

Gramática Castellana.—Análisis gramatical y escritura al dictado.—Compendio de la Academia.

Nociones de Geometría.—Resolución de problemas.—Burillo.

Dibujo.—Método de Maura.—Don Francisco Maura.

Nociones de Física.—Lecturas y ejercicios prácticos.—Rodríguez Largo.  
Lengua Francesa.—Conversación, lectura y escritura.—Delaborde.

*Profesor*

D. Alvaro Rodríguez Sangrador.  
Los demás datos de visitas a Museos, vacaciones, etc., constan en el Reglamento.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Octubre de 1904.—El Rector, R. Conde.  
87.—59.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**TRUJILLO**

D. José Benítez Armas, primer Teniente de Caballería y Juez instructor de las diligencias que se siguen por el supuesto delito de detención arbitraria, llevado a cabo el día 3 de Agosto del corriente año en el pueblo de Villamesas (Cáceres), y en las personas de Juan Pérez Basconjana



y José Pérez Leal. Por el presente edicto cita, llama y emplaza a Joaquín Fernández Asaura, vendedor ambulante y natural de Logrosán (Cáceres), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la Segunda Sección de caballos sementales, con el fin de prestar declaración en las precitadas diligencias, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Trujillo a 27 de Octubre de 1904. = José Benítez.

98.—529.

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERI

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, en providencia fecha 10 de los corrientes dictada en la demanda declarativa de mayor cuantía promovida por la Excoelentísima Sra. doña Caridad de Madan y Vizondo, Duquesa viuda de Durcal, a nombre de sus menores hijos doña María Cristina, doña María Pía y D. Fernando de Borbón y de Madan, en solicitud de que se declaren excluidos del inventario judicial de testamentaria del finado Excoelentísimo Sr. D. Pedro de Borbón y Borbón los bienes que a aquéllos se le adjudicaron por herencia de su abuela S. A. Real la Serenísima Sra. Infanta doña María Cristina de Borbón, ha acordado se emplazase a los acreedores del finado don Pedro de Borbón que no se han personado en el relacionado juicio de testamentaria, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Madrid a 15 de Septiembre de 1904. = El Escribano, Juan P. Pérez.

99.—545.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de Chamberi, dictada como consecuencia de causa seguida contra Felipe Almonacid Villarreal por denuncia falsa, se cita al testigo D. Enrique Varela Parrondo para que el día 9 del actual, y hora de las dos de su tarde, comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia para dar comienzo a las sesiones del juicio oral de dicha causa; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1904. = El Escribano, Juan P. Pérez.

98.—535.

#### HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte se sigue demanda incidental a instancia de doña Josefa Cañizares Menor sobre que se la declare pobre para litigar con doña María Reyes, en la cual se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juz. Sr. Ortega Morejón. —Madrid 21 de Septiembre de 1904. = De la demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador don Ruperto Aécua en nombre de D.ª Josefa Cañizares, se confiere traslado a doña María Reyes, vecina de esta corte, y al Sr. Abogado del Estado, emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan y la contesten, a cuyo fin se les entregue las copias simples presentadas. = Lo mandó y firma Su Señoría, de que

doy fé. = Ortega Morejón. = Ante mí: Ricardo Gómez.

Y estando en ignorado paradero la referida doña María Reyes, se le confiere traslado de la demanda a que se refiere la providencia inserta por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos oportunos.

Madrid 25 de Octubre de 1904. = V.º B.º = El Sr. Juez, Ortega Morejón. = El Actuario, Ricardo Gómez.

95.—410.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 28 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Juan del Río y López, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca

Una casa señalada con el núm. 12 de la calle de Salvador Martínez, antes San Eugenio, del barrio de Nueva Numancia, término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, que consta de planta baja y fué edificada sobre un terreno de 1 820 pies cuadrados, al que se unió con posterioridad otro, hasta completar 2 814 pies cuadrados y 53 decímetros de otro, que es el total de la extensión de la finca, la cual linda al Oriente con la misma calle de Salvador Martínez; al Norte, con la casa de D. Cándido Moro; al Sur, con la casa núm. 14 de la repetida calle, y al Poniente, con un solar que se ignora a quién pertenezca.

Para cuyo remate se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo a la una de su tarde en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose que, aunque se trata de subasta voluntaria, se admitirán las posturas que se hagan; que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de 4 400 pesetas en que tal finca fué tasada, y por último, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan verlos los que hayan de tomar parte en aquélla, y con los que deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid a 31 de Octubre de 1904. = V.º B.º = Molina. = El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

98.—520.

#### INCLUSA

D. Cristóbal Bordú y Prat, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Cabana Vázquez, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, panadero, natural de Santa María de la Balva (Lugo), que vivía en la calle del Espíritu Santo, núm. 17 ó 27, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito General Castaños, núm. 1, con objeto de que declare en el sumario por lesiones que al parecer causales padecía el mismo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en caso de no comparecer.

Dado en Madrid a 2 de Noviembre de 1904. = Cristóbal Bordú. = El Escribano, Pedro S. Covisa.

98.—522.

#### PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente edicto, llamo y emplazo al procesado en causa por atropello y lesiones Antonio Blanco Rodríguez, soltero, de veinticuatro años, que fué conductor del tranvía de Madrid y habitó en la Cava Alta, núm. 6, primero centro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y de recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 2 de Noviembre de 1904. = Joaquín María de Alós. = El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

97.—495.

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Luis García González y Vicente Calzón Soriano, por robo, se cita a Lucas Diéguez Alonso, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural de Mérida (Toledo), que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Lavapiés, número 20, tienda, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la práctica de una diligencia acordada en indicado sumario; previniéndole tiene obligación de concurrir a este llamamiento bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

Getafe 22 de Octubre de 1904. = El Actuario, Licenciado Francisco Guillén.

95.—419.

#### NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas a Silverio Rivagorda Povedano, vecino de Villanueva de Perales, en la causa contra él seguida por lesiones, se venden en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

#### Inmuebles en Villanueva de Perales y su término municipal

Una casa en la cuesta de la Cruz, linda por la entrada a la izquierda cuesta, por la espalda calle de Carretas y derecha Fernando Povedano, compuesta de portal, cocina, sala, dos alcobas, cuadra y pozó, tasada en 1 500 pesetas.

Tierra al sitio del Barranco Hondo, de cabaer una fanega aproximadamente, ó sea treinta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas, de segunda clase; linda al Norte, Matías Herranz; Mediodía, María Juana Rivagorda; Saliente, la Cañada, y Poniente, Mariano Herranz, tasada en 100 pesetas.

#### Inmueble en término municipal de Villamanta

Tierra al sitio de la Mina, de tercera

calidad, de cabaer siete fanegas próximamente, ó sea dos hectáreas, treinta y nueve áreas; linda al Saliente, Juan Povedano; Poniente, herederos de Manuel Rivagorda; Mediodía, vereda de los Quemados, y Norte, doña Gala Ortiz, tasada en 300 pesetas.

Para que tenga lugar el remate de los bienes antes relacionados se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose: primero, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mismos; segundo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de ellos, y tercero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, rebajando el importe del 25 por 100.

Dado en Navalcarnero a 26 de Octubre de 1904. = Gaspar Gróta. = Por mandato de S. S., José de la Morena.

97.—482.

### Sociedad minera "Del Tocón," domiciliada en Madrid

A los efectos que determina el art. 19 de sus Estatutos, la Junta directiva requiere por segunda vez a D. José Aranda Navarro para que pague, dentro del plazo que aquél determina, el dividendo pasivo por que se halla en descubierto, pues de lo contrario será declarada la caducidad de sus acciones, previos los trámites reglamentarios.

Madrid a 4 de Noviembre de 1904. = El Presidente, Marqués de Reinosá.

P.

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pigos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 268 549 de entrada y 53 571 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 22 de Noviembre de 1898 a nombre y como de la propiedad de D. Emilio Revilla y Fernández Trabanco, contratista de la construcción de las obras de la carretera de Ruballo a Solares, provincia de Santander, y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante dicho depósito 10 700 pesetas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se ante el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 3 de Noviembre de 1904. = El Director general, J. R. de Oya.

98.—538.

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, números 431 677, 476 209 y 476 969, expedidos por este Establecimiento en 19 de Mayo de 1899 y 24 y 31 de Diciembre de 1900, respectivamente, a favor de D. Lorenzo Vicente Godoy, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Noviembre de 1904. = El Vicesecretario, Francisco Belda.

62.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182